


80 2L3078212 **citibanamex** Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex  MAYO 08, 2024 60 **citibanamex**


El Banco Nacional de México

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A SANDRA PAMELA CRUZ FLORES \$ 153,407.20

(CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)

5 CUENTA PRODUCTIVA 2024 MONEDA NACIONAL 24

RFC CED920927MP5 V Cuenta 70165902740 Suc SANTO NIÑO CHIH 0934 CHIHUAHUA

FIRMA 

NUMERO DE CUENTA NUMERO DE CHEQUE


14688511500021701659027400000060

N° 0000060

CONCEPTO DEL PAGO

FINIQUITO POR TÉRMINO CONTRATO DEL C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
		INDEMNIZACIONES		153,407.20	
1-1120-1-00-000		BANAMEX 70165902740			153,407.20
SUMAS				153,407.20	153,407.20

RECIBI CHEQUE	HECHA POR :	REVISADA POR:	AUTORIZADO POR:	POLIZA N°
FIRMA DEL COBRADOR	L.S.A.R.	E.P.M.C. RV.L.		08/05/2024 0000060



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
 Póliza: C00842 Del 08/05/2024

Concepto: PROPORCIONALES FINIQUITO POR TERMINO CONTRATO CRUZ FLORES SANDA PAMELA AL 09 MAYO 24. GP Folio: 37

Usr: DianaTrevizo
 Rep: rptPoliza

Fecha y hora de Impresión | 24/may./2024 09:24 a. m.
 Página | 1

Beneficiario: **CRUZ FLORES SANDRA PAMELA**

Folio / Cheque :
000060

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-522099-C0202Q-18-1131-1	Sueldo G. Corriente	\$7,261.56		FF:522099, GP Folio: 37
0002	8270-522099-C0202Q-18-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente	\$10,077.43		FF:522099, GP Folio: 37
0003	8270-522099-C0202Q-18-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente	\$12,740.52		FF:522099, GP Folio: 37
0004	8270-522099-C0102Q-18-1341-1	Compensaciones G. Corriente	\$8,644.37		FF:522099, GP Folio: 37
0005	8270-522099-C0202Q-18-1343-1	Gratificación Anual Compensacion G.	\$15,424.02		FF:522099, GP Folio: 37
0006	8270-522099-C0202Q-18-1547-1	Despensa G. Corriente	\$187.20		FF:522099, GP Folio: 37
0007	8270-522099-C0201Q-18-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$19,063.06		FF:522099, GP Folio: 37
0008	8270-522099-C0201Q-18-1323-1	Vacaciones no disfrutadas G. Corriente	\$5,034.68		FF:522099, GP Folio: 37
0009	8270-522099-C0201Q-18-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$97,847.08		FF:522099, GP Folio: 37
0010	8260-522099-C0202Q-18-1131-1	Sueldo G. Corriente		\$7,261.56	FF:522099, GP Folio: 37
0011	8260-522099-C0202Q-18-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente		\$10,077.43	FF:522099, GP Folio: 37
0012	8260-522099-C0202Q-18-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente		\$12,740.52	FF:522099, GP Folio: 37
0013	8260-522099-C0102Q-18-1341-1	Compensaciones G. Corriente		\$8,644.37	FF:522099, GP Folio: 37
0014	8260-522099-C0202Q-18-1343-1	Gratificación Anual Compensacion G.		\$15,424.02	FF:522099, GP Folio: 37
0015	8260-522099-C0202Q-18-1547-1	Despensa G. Corriente		\$187.20	FF:522099, GP Folio: 37
0016	8260-522099-C0201Q-18-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$19,063.06	FF:522099, GP Folio: 37
0017	8260-522099-C0201Q-18-1323-1	Vacaciones no disfrutadas G. Corriente		\$5,034.68	FF:522099, GP Folio: 37
0018	8260-522099-C0201Q-18-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente		\$97,847.08	FF:522099, GP Folio: 37
0019	1112-01-0009	BANAMEX 70165902740 CHIH		\$153,407.20	FF:522099, GP Folio: 37
0020	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$3,769.29	FF:, GP Folio: 37
0021	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$6,429.19	FF:, GP Folio: 37
0022	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$12,674.24	FF:, GP Folio: 37
0023	2111-1-1131	Sueldos base al personal permanente	\$7,261.56		FF:522099, GP Folio: 37
0024	2111-3-1341	Compensaciones	\$8,644.37		FF:522099, GP Folio: 37
0025	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$10,077.43		FF:522099, GP Folio: 37
0026	2111-5-1521	Indemnizaciones	\$97,847.08		FF:522099, GP Folio: 37
0027	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$19,063.06		FF:522099, GP Folio: 37
0028	2111-5-1547	Despensa	\$187.20		FF:522099, GP Folio: 37
0029	2111-3-1322	Prima Vacacional	\$12,740.52		FF:522099, GP Folio: 37
0030	2111-3-1323	Vacaciones no disfrutadas	\$5,034.68		FF:522099, GP Folio: 37
0031	2111-3-1343	Gratificación Anual Compensacion	\$15,424.02		FF:522099, GP Folio: 37
			<u>352,559.84</u>	<u>352,559.84</u>	

Calculo finiquito por Terminacion de Contrato del C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES

Fecha de ingreso: 01/03/2021 3 años, 2 meses y 9 días
Fecha separacion 09/05/2024

Salario mensual	\$ 24,205.23	Salario diario	\$ 806.84
Zona de Vida Cara	\$ -	Salario integrado	\$ 2,174.38
Compensación	\$ 37,047.25	Salario Minimo de la Zona	\$ 248.93
Estímulo de Prod	\$ -	Salario Prima Vacacional	\$ 2,041.75

PERCEPCIONES	Proporc.		
Sueldo	9	\$ 7,261.56	✓
Despensa	9	\$ 187.20	✓
Bono de Transporte	0	\$ -	
Compensación	7	\$ 8,644.37	✓
Estimulo de productividad	0	\$ -	
Proporc. Vacaciones	6.24	\$ 5,034.68	
Proporc. Prima Vacacional	6.24	\$ 12,740.52	✓
Proporc. Aguinaldo	12.49	\$ 10,077.43	✓
Proporc. Aguinaldo Compe	12.49	\$ 15,424.02	✓
Prima de antigüedad	38.29	\$ 19,063.06	
Indemnización		\$ 97,847.08	
			\$ 176,279.92

DEDUCCIONES			
ISR mes		\$ 3,769.29	
ISR Art. 174		\$ 6,429.19	
Ajuste al Neto		\$ -	
ISR Finiquito		\$ 12,674.24	
12% fondo de Retencion Pensiones		\$ -	
			\$ 22,872.72
		TOTAL A RECIBIR	\$ 153,407.20

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:



C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES

Base de Caculo

Salario Integrado

Salario	\$	806.84
Zona de Vida Cara	\$	-
P.Vac	\$	44.21
Aguinaldo	\$	88.42
Compensacion	\$	1,234.91
	\$	2,174.38

Salario Base para Prima de Antigüedad

\$ 248.93 dos veces \$ 497.86

Salario Base Para Indemnización

Salario Integrado \$ 2,174.38

Días del Año

31	Ene	Días base aguinaldo	114
29	Feb.		
31	Mar.	Dias base Vacs. Y Prima Vac	114
14	Abr.		
9	May.		
0	Jun.		
0	Jul.		
0	Ago.		
0	Sept		
0	Oct		
0	Nov		
0	Dic		
114	114		

gr



JUNTA ARBITRAL

PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES
VS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SIN EXPEDIENTE
CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparecen ante esta Junta Arbitral de los Trabajadores al Servicio del Estado, por una parte el trabajador **C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES** quien se identifica con credencial para votar clave de elector numero **CRFLSN91062708M100**; así mismo comparece por la parte patronal el **LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**, en representación de la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** lo cual acredita con nombramiento de fecha cuatro de septiembre de dos mil diez y nueve otorgado por el LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA en su carácter de **PRESIDENTE DE COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, el cual se exhibe en original y copia simple para que previo cotejo que se haga del primero con el segundo le sea devuelto por así requerirlo para diversos fines señalando como domicilio en **AVE. ZARCO NO. 2427 COL. ZARCO. C.P. 31020 DE ESTA CIUDAD** y manifiestan ambas partes que están de acuerdo a celebrar el presente convenio y se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad para la celebración del presente convenio.

SEGUNDA. - Manifiesta de la parte trabajadora **C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES**; que laboró con el puesto de **Secretaría Particular y de Relaciones Públicas** percibiendo como salario diario la cantidad de **\$806.84 (Ochocientos seis pesos 84/100 M.N.)** diarios, con una antigüedad a partir del **primero de marzo del dos mil veintiuno**, que es su deseo dar por terminada la relación laboral que lo unía con la parte patronal descrita en el premio del presente convenio y el último día que laboró fue el **nueve de mayo de dos mil veinticuatro** y que solicita el pago de la cantidad de **\$153,407.20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones que les pudieran corresponder conforme a la Ley Federal del Trabajo, tales como: aguinaldo proporcional, vacaciones y prima vacacional proporcionales así como salarios y devengados; así como que siempre se desempeñó en una jornada legal de ocho horas diarias y descanso los días sábado y domingo de cada semana, esta jornada en virtud de así haber sido pactada por ambas partes al momento de la contratación que dio origen a la relación laboral en los términos del artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no se les adeuda tiempo extraordinario alguno; así mismo manifiesta que la patronal no le adeuda cantidades diversas por ningún concepto y que siempre recibió su salario de manera oportuna, siendo que por esto firma el presente convenio y que no se reserva acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudiera ejercitar en contra del patrón.

TERCERA. - Manifiesta el **LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**, en representación de la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** que está de acuerdo con las manifestaciones hechas por la parte trabajadora por lo que en este acto se compromete a exhibir la cantidad **\$153,407.20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.)** en el acto mediante **CHEQUE número 0000060 de la cuenta 5902740 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA.** el cual se encuentra a nombre de la **C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES**, cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones a las que tiene derecho la trabajadora por la terminación de la relación que la unió con el mismo, manifestando la trabajadora que siempre se le pagaron oportunamente las prestaciones y que no se le adeuda cantidad por concepto alguno y dándose por terminada la relación laboral que la unía con la parte patronal; por lo que manifiesta que no se reserva acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudieran ejercitar en contra de la parte trabajadora.



JUNTA ARBITRAL

PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES

VS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SIN EXPEDIENTE

CONVENIO DE PAGO

dos mil veintidós otorgado por LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA en su carácter de PRESIDENTE DE COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS el cual se exhibe en original y copia haciendole la devolución del mismo previo cotejo que realiza esta Junta por así requerirlo para diversos fines señalando como domicilio en AVE. ZARCO NO. 2427 COL. ZARCO. C.P. 31020 DE ESTA CIUDAD y ratificando el mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de la Materia, y se eleva a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado, en autoridad de cosa juzgada, teniéndose a las partes por conformes con el presente convenio. Se tiene al LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, en representación de la COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PAGANDO EN EL ACTO LA CANTIDAD DE \$153,407.20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N) mediante CHEQUE número 0000060 de la cuenta 5902740 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA., el cual se encuentra a nombre del C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ cubriendo con ello las prestaciones que pudieran corresponderle a la parte trabajadora conforme a la Ley Federal del Trabajo, se tiene a la C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES, recibiendo la cantidad de \$153,407.20 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N) mediante CHEQUE número 0000054 de la cuenta 5902740 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA. el cual se encuentra a nombre de la C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES firmando de plena y entera conformidad y para constancia por lo que archívese el asunto como total y legalmente concluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 33, 53, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. ASI LO ACORDARON LOS CC. REPRESENTANTES DE GOBIERNO, CAPITAL Y TRABAJO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE ACTUA.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL RUÍZ BUGARINI
PRESIDENTE DE LA JUNTA ARBITRAL
PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO

LUIS ALBERTO GÓMEZ ENRÍQUEZ
REPRESENTANTE DEL SINDICATO
DE LOS TRABAJADORES

EL TRABAJADOR
C. SANDRA PAMELA CRUZ FLORES

LIC. EUGENIA PADRÓN CASTILLO
REPRESENTANTE DE GOBIERNO

EL PATRÓN
LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA